

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión. **2021-00367**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. De conformidad con el artículo 480 del C. G. del P., se ordena el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado matrícula inmobiliaria No.50S-40263404. Ofíciase.
2. Frente al reconocimiento de la señora Luz Marina Rodríguez Laiton como heredera por derecho de transmisión de la herencia de su hijo JAIME MAURICIO PINILLA RODRÍGUEZ (fallecido), hijo del causante, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2022.
3. Se señala la hora de las **2:30 p.m del 15 de Mayo del 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar. Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Finalmente, se le requiere al abogado HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de noviembre de 2022.

### NOTIFÍQUESE



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez